

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****92****MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

Doña Ángeles Garrigos Castejón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 80.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Divorcio contencioso número 910 de 2016, instados por el procurador don Jorge Laguna Alonso, en nombre y representación de doña Lorena Pérez Guillén, contra don Samir Zeroual en procedimiento de familia, se ha dictado la siguiente sentencia, bajo el número 202 de 2018, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Lorena Pérez Guillén, representada por el procurador de los Tribunales don Jorge Laguna Alonso, asistida del letrado don Santiago López de Rodas Fernández, contra don Samir Zeroual, en rebeldía, decreto el divorcio del matrimonio de doña Lorena Pérez Guillén y don Samir Zeroual, con los efectos inherentes a tal pronunciamiento sobre lo patrimonial, toda vez no se ha interesado, sin hacer especial pronunciamiento de las costas causadas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación, para que sea resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez (firmado).

(02/19.818/18)

